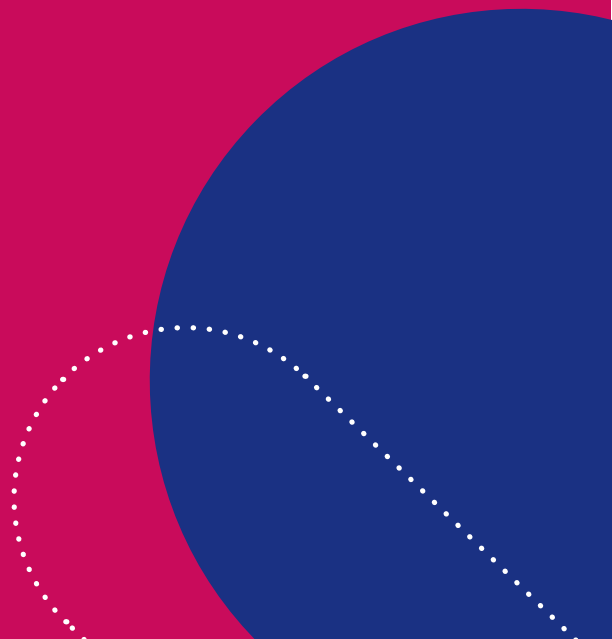


**CÓDIGO DE ÉTICA**  
CORPORACIÓN  
RED MUJERES  
ALTA DIRECCIÓN  
**REDMAD**

---



## **CÓDIGO DE ÉTICA REDMAD**

La presente publicación ha sido elaborada por la Comisión de Ética de REDMAD y aprobada por su Directorio.

Ninguna parte de ella puede ser reproducida o transmitida de manera parcial o total, sin expresa autorización de dicha entidad.

Edición: abril 2022

# PRESENTACIÓN

REDMAD es una corporación sin fines de lucro conformada por mujeres profesionales y empresarias con una trayectoria relevante en cargos ejecutivos. Como Corporación queremos plasmar en nuestro Código de Ética esa integridad que nos caracteriza.

Mediante este Código de Ética ponemos en su conocimiento las normas que rigen el comportamiento de las socias en el marco de su participación en la Corporación REDMAD, con el objeto de reducir las subjetividades de las interpretaciones personales sobre la ética.

Nuestro objetivo es promover altos estándares de conducta y evitar los conflictos de interés, utilizando los valores y principios de nuestra comunidad.

Asimismo, se orienta el actuar de la Corporación, siendo una guía en materia de convivencia interna ante socias, aliados, clientes, proveedores, autoridades, otras organizaciones y la sociedad en general.

## I. NUESTROS VALORES

Los valores fundantes de REDMAD son la colaboración, el compromiso, la excelencia y la integridad. Se espera que quien pertenezca a nuestra Corporación actúe y vele por el cumplimiento de estos valores.

Se practica la **colaboración** ejercitando la generosidad y la gratuidad, entendiendo que el éxito de una es el de todas, promoviendo la innovación, el aprendizaje y el sentido de pertenencia entre las socias.

El **compromiso** es el motor para impulsar acciones concretas que promuevan el avance de las mujeres en las organizaciones, incorporando talento y liderazgo femenino en la toma de decisiones.

La **excelencia** es la ejecución de nuestro quehacer diario buscando siempre ese fin, entendiendo la importancia de la mejora continua de los procesos y el buen uso de los recursos.

Nos comportamos con **integridad** cuando observamos coherencia entre el decir y el hacer, nos relacionamos con respeto hacia las socias, colaboradores y grupos de interés, y somos veraces en las comunicaciones internas y externas.

En el marco de estos valores, las distintas actuaciones adoptadas por la Corporación y sus integrantes estarán siempre orientadas a acelerar la transformación cultural de las organizaciones y sus ecosistemas, promoviendo un liderazgo inclusivo y una sociedad sostenible.

## II. NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos de REDMAD definen los parámetros específicos de comportamiento que se espera de las socias y, en general, de los colaboradores y de quienes se relacionan con la Corporación.

- a) **Honestidad, integridad y transparencia.**
- b) **Reputación intachable** de REDMAD, evitar todo acto u omisión censurable en perjuicio de la institución o de su imagen pública.
- c) **Responsabilidad social**, ser responsable con la comunidad y las partes interesadas.
- d) **Respeto a las personas**, observar una conducta personal basada en el respeto mutuo, trato justo, sinceridad y buena fe.
- e) **Respeto a las normas**, tomar decisiones basadas en nuestros valores fundantes.

### III. NUESTROS COMPROMISOS

Como Corporación creemos firmemente que nuestro trabajo genera un impacto en la sociedad, por lo tanto, nos comprometemos a lo siguiente:

- a) **Colaborar** con mujeres profesionales conectando, potenciando y visibilizando el trabajo de mujeres en la construcción y transformación de la sociedad.
- b) **Contribuir** a la inserción de mujeres en posiciones de liderazgo y en la alta dirección de todo tipo de organizaciones, públicas y/o privadas, con el propósito de visibilizar y destacar el aporte que el balance de género y el talento femenino genera en los equipos de trabajo, en la gestión organizacional y el desarrollo de la sociedad.
- c) **Promover** la educación respecto del rol de la mujer en posiciones de liderazgo y las múltiples formas de inclusión aplicables y requeridas por la sociedad moderna.
- d) **Velar** por la beneficencia pública.
- e) **Incentivar** un liderazgo inclusivo y una sociedad sostenible.
- f) **Desarrollar** nuestra actividad en forma honrada, íntegra, bajo los más altos estándares éticos, mediante la investigación, creación, desarrollo y difusión de las ciencias y la cultura en torno al aporte del género femenino a la sociedad.
- g) **Difundir** ampliamente los objetivos establecidos por la Corporación, con la finalidad de alcanzar su plena materialización tanto a nivel nacional como a nivel internacional.
- h) **Fomentar** la educación en la sociedad, bajo los más altos estándares éticos, mediante la investigación, creación, desarrollo y difusión de las ciencias y la cultura en torno al aporte del género femenino a la sociedad, desarrollando investigación, capacitación y liderazgo, establecimiento de redes y alianzas estratégicas, desarrollo de programas de apoyo con mentoras y espacios de diálogo y reflexión en torno a esta materia, entre otros.

## IV. APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Todos quienes se relacionen con REDMAD, en especial las Socias, están obligados a cumplir con lo dispuesto en este Código de Ética, las políticas específicas que lo complementen y la normativa legal vigente.

Quien tome conocimiento de una conducta o situación inadecuada o de aparente incumplimiento, tiene la obligación de denunciar oportunamente dicha situación haciendo uso del “Canal de Denuncias” ([redmad.cl/quienes-somos/canaldedenuncias](http://redmad.cl/quienes-somos/canaldedenuncias)).

Es responsabilidad de todas las Socias velar por que se aplique este Código y se fomente su adhesión, por parte de todas las personas que se vinculan con la Corporación.

Contravenir las normas de este Código es injustificable, aun cuando su objetivo o resultado sea generar beneficios para REDMAD, o se argumente que ello constituye una práctica común.

Cuando lo estime necesario, la Comisión de Ética de REDMAD podrá establecer requisitos más estrictos de conducta, los cuales se informarán siempre por los canales formales de REDMAD, tales como el correo corporativo, Slack y otros.

El Código no reemplaza ni deroga otras políticas y/o procedimientos internos, como tampoco aspectos legales, sino más bien se complementa e integra con ellos.

Ante cualquier duda que surja sobre la interpretación del Código de Ética, las Socias deberán solicitar orientación a la Comisión de Ética.

### RESPECTO A LAS PERSONAS

Las Socias son responsables de mantener un trato respetuoso entre ellas y con todo aquel que se vincule con la Corporación, deben ejercer su autoridad en forma responsable, ética y prudente, respetando las políticas de REDMAD, incluido este Código, las políticas que lo complementen y la normativa legal. REDMAD no tolera abusos o acosos de ningún tipo:

- Físico (agresión);
- Visual (caricaturas, notas, correos electrónicos ofensivos);
- Verbal (calumnias, gritos, descalificaciones, amenazas, garabatos);

- Sexual (hostigamientos, tocaciones, requerimientos o insinuaciones no consentidos por quien los recibe); y,
- Sicológico (hostigamiento, menoscabo).

Todo quien se considere víctima de estas conductas tiene derecho a denunciarlas a la Comisión de Ética de la Corporación. Será facultad de la comisión determinar la existencia de un proceso, y las sanciones de ser aplicable.

## **DISCRIMINACIÓN**

REDMAD se compromete a no discriminar arbitrariamente a quienes deseen formar parte de la Corporación y cumplan con los requisitos establecidos en los estatutos y documentos de gobernanza aprobados.

Nuestra Corporación promueve y valora la dignidad personal, por ello rechaza conductas arbitrariamente discriminatorias basadas en aspectos raciales, religiosos, etnia, orientación sexual, edad, nacionalidad y estado civil, entre otros.

## **EL BUEN NOMBRE DE REDMAD**

Las Socias de REDMAD pueden actuar en representación de la Corporación solo si cuentan con las facultades legales o han sido expresamente autorizadas para ello por el Directorio o por quien detente las facultades.

Toda actuación que pueda afectar legalmente a REDMAD ante autoridades, funcionarios públicos, medios de comunicación u órganos fiscalizadores, deberá previamente ser revisada y aprobada por Asesoría Legal.

- Se dará respuesta oportuna, a través de los conductos regulares, a las solicitudes de información de parte de entidades reguladoras, fiscalizadoras o gubernamentales.
- Los requerimientos de información formulados por medios de comunicación deben canalizarse al Directorio.
- Las Socias deben dejar claro que obran a título personal, cuando sus actos propios pueden confundirse con actos de REDMAD.
- No se permite el uso de timbres, papelería o tarjetas de visita con membrete de la Corporación, para comunicaciones a título personal

Esperamos de cada Socia el compromiso de actuar con el debido cuidado del buen nombre de REDMAD, tanto en el ámbito interno como fuera de la Corporación.



## CUIDADO DE LOS ACTIVOS DE LA CORPORACIÓN

Las Socias deben proteger debidamente los bienes de propiedad de la Corporación, es decir, sus activos (físicos, materiales, inmateriales), sistemas de información, archivos, informes y otros, como las contribuciones que las mismas socias presten para el desarrollo e implementación de acciones concretas. Estos bienes sólo pueden ser usados en los asuntos propios de la red.

Los bienes de REDMAD, tangibles o intangibles, deben ser usados y resguardados de forma profesional en todo momento y exclusivamente para operaciones de la Corporación.

Estos activos incluyen, entre otros:

- a) Equipos
- b) Bienes raíces
- c) Vehículos
- d) Herramientas
- e) Maquinaria
- f) Dineros y valores
- g) Muebles
- h) Sistemas de información y comunicación
- i) Marcas
- j) Información confidencial
- k) Comunicaciones de voz
- l) Correos electrónicos

Para preservar su valor y uso eficiente, estos activos deben protegerse contra pérdidas, daños, utilización inadecuada, robo o sabotaje.

### **Ejemplos de uso inadecuado de activos:**

- a) Prestar o ceder activos a terceros, o usar activos para asuntos personales sin autorización formal.
- b) Retirar documentos, registros de datos físicos o electrónicos y software, entre otros, sin autorización de la Corporación, aun cuando una Socia haya generado tal información para REDMAD (en especial lo que contenga información privada o delicada tanto de las Socias como de la Corporación).
- c) Usar para tareas ajenas a REDMAD, el equipamiento de oficina, computadores, teléfonos celulares y demás bienes que la Corporación haya asignado a la Socia.

- d) Uso de dineros, bienes o servicios para contribuciones políticas, benéficas u otras, salvo que una norma legal lo permita y cuente con la autorización de la Corporación.

## **PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Los sistemas de información y comunicación de REDMAD deben ser usados y protegidos debidamente por las Socias.

### **Estos sistemas comprenden:**

- a) Equipos computacionales y dispositivos móviles;
- b) Sistemas operativos y bases de datos;
- c) Aplicaciones que soportan los procesos del negocio;
- d) Archivos de datos;
- e) Redes de datos;
- f) Teléfonos móviles y fijos; y
- g) Correo electrónico e internet.

Todos los archivos de datos creados, recibidos o enviados a través de sistemas de la Corporación, son de propiedad de REDMAD, quien se reserva el derecho de acceder a ellos y eventualmente, a destruirlos. Se exceptúa de lo anterior, los correos electrónicos enviados o recibidos por la Socia.

El uso de internet y correo electrónico proporcionado por REDMAD a sus Socias está destinado para asuntos propios de su cargo o función.

Todas las Socias tienen la obligación de proteger la confidencialidad de la información de la Corporación.

### **Se prohíbe:**

- a) Copiar o compartir a terceros softwares proporcionados por la Corporación, sin la autorización correspondiente;
- b) Realizar cualquier actividad que pueda dañar o perjudicar los sistemas de información y comunicación (uso no autorizado de software o contaminación de los sistemas y redes con virus informáticos);
- c) Vulnerar la confidencialidad de las comunicaciones y datos de otras Socias o terceros: intentar infiltrarse en sus sistemas, leer sus registros o descifrar y/o utilizar sus contraseñas;

- d) Conectar dispositivos incompatibles a los servicios y equipos de comunicación. En caso de ser estrictamente necesario, ello debe ser autorizado previamente por el Directorio;
- e) Permitir o facilitar a terceros el acceso no autorizado a los sistemas de información de la Compañía. Las Socias son las responsables de la protección de sus contraseñas y no deben compartirlas bajo ninguna circunstancia; y
- f) Utilizar los sistemas de información y comunicación de la Corporación, para enviar o reenviar contenido que infrinja leyes, reglamentos o normas internas tales como la discriminación y el acoso, o para algún fin engañoso, deshonesto, ofensivo o ilegal.

## **PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las Socias deben proteger los derechos de propiedad intelectual de REDMAD: patentes, marcas comerciales y de servicio; nombres de dominio y derechos de autor (incluidos los de software); derechos de diseño, de extracción de base de datos, sobre conocimientos técnicos u otra información confidencial y derechos en virtud de contratos de propiedad intelectual.

REDMAD respeta los derechos de propiedad intelectual de terceros, en particular el secreto industrial y los productos de software. Está prohibido cualquier uso de los sistemas de la Corporación que infrinjan la propiedad intelectual, como la duplicación ilegal o no autorizada de materiales protegidos por derechos de autor.

## **RESERVA DE LA INFORMACIÓN**

La Corporación resguardará la información personal de las Socias, por lo cual, las Socias que accedan o procesen información privada de otras Socias o terceros, son responsables de mantener su reserva y revelar sólo a quienes deban conocerla, en razón de sus funciones o cargo. Los datos personales se consideran información privada y comprenden nombres, direcciones, teléfonos, fechas de nacimiento y antecedentes comerciales, de Socias, asesores y otros vinculados con la Corporación.

REDMAD no divulgará esta información a terceros sin consentimiento de las afectadas; este compromiso continuará aún al dejar de pertenecer la Socia a la Corporación.

## **Información confidencial**

**Información estratégica:** aquella que le otorga a la Corporación ventajas competitivas o que aún no es oportuno divulgar al mercado (información comercial, financiera, operacional, técnica o legal, nuevos proyectos, acuerdos, registros de Socias, litigios, entre otros).

**Información privilegiada:** aquella información sobre REDMAD, sus Socias, Corporaciones o empresas relacionadas que no haya sido divulgada al mercado.

Las Socias están obligadas a guardar estricta reserva de esta clase de información confidencial y no podrán obtener ventajas directas o indirectas, o para beneficio propio o de terceros; solo con autorización del Directorio, podrán revelar a terceros que no estén ligados a la Corporación esta información.

Toda duda sobre esta materia será motivo de consulta a la Comisión de Ética.

## **RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN**

REDMAD es propietaria de toda la información creada por sus Socias en razón de sus funciones o cargo, sin importar dónde se encuentre almacenada, condición que se mantiene cuando la Socia deja de pertenecer a ella.

Asimismo, las Socias deberán emplear el máximo de cuidado y diligencia para asegurar que todas las informaciones que preparen o entreguen sean veraces y oportunas.

### **Las Socias deben:**

- a) Mantener custodia y discreción de toda información guardada en archivos físicos y electrónicos de la Corporación, de todo documento que en razón de sus funciones esté a su cargo y de toda información no pública facilitada confidencialmente por terceros.
- b) Comunicar oportunamente a la Comisión de Ética toda situación que pueda perjudicar la confianza o credibilidad de REDMAD;
- c) Devolver a REDMAD toda la información confidencial al cesar la calidad de socia.

### **Está prohibido:**

- a) Usar o divulgar información de la Corporación en beneficio propio o de terceros; usar mecanismos inapropiados para conocer información confidencial de personas o empresas.
- b) Revelar o inducir a otros a que revelen información confidencial de Socias o terceros.

El uso inadecuado de la información, además de constituir una falta a la ética, puede originar responsabilidades legales para la Corporación.

### **USO DEL NOMBRE DE LA CORPORACIÓN**

El nombre de REDMAD es un activo intangible fundamental que debe ser valorado y resguardado. Por lo tanto, las comunicaciones en que se utilicen formatos o papelería con el nombre o logo de REDMAD deben ser utilizados cuidadosamente y sólo en materias propias de la actividad, quedando expresamente prohibida su utilización para objetivos personales.

### **PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

El conflicto de interés en la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, se genera cuando existen relaciones de negocio, parentesco o afectividad entre las Socias de REDMAD que participan en la toma de las decisiones y el proveedor o prestador de un servicio. Dicha relación eventualmente afecta la imparcialidad en la toma de decisiones, lo cual potencia la posibilidad de perjudicar los intereses de la Corporación.

En particular, un conflicto de interés se genera cuando un interés personal puede ser contradictorio con los intereses y el patrimonio de la propia Corporación, o puede interferir con los objetivos y el desempeño de la misma.

Un conflicto de intereses no necesariamente vulnera el Código de Ética, siempre y cuando se notifique oportunamente y se cuente con la aprobación de la Comisión de Ética.

Las Socias que participan en la toma de las decisiones deben:

Declarar oportunamente ante la Comisión de Ética, o bien solicitarles orientación, sobre la existencia de cualquier conflicto de interés, ya sea real o aparente, que se produzca en su trato con proveedores, contratistas y colaboradores y quienes tengan relaciones de negocios de cualquier especie con la Corporación.

Eventuales conflictos de interés de las Socias que participan en la toma de las decisiones:

- a) Poseer directa o indirectamente (a través de familiares, amigos u otras personas) un interés económico o vinculación societaria en cualquier entidad que trabaje o intente trabajar con la Corporación.
- b) Intermediar en beneficio de personas o entidades, en transacciones que afecten los derechos, intereses u otros activos de REDMAD.
- c) Participar a través de terceros en cualquier transacción comercial con la Corporación.
- d) Usar, permitir o ayudar a otras personas a utilizar bienes u otros activos de la Corporación, en operaciones al margen de sus actividades, sin la autorización correspondiente.
- e) Aprovechar personalmente o facilitar a terceros una oportunidad comercial que implique el uso de bienes o información de la Corporación.
- f) Estar en posición de decidir sobre la contratación o supervisión de un familiar o amigo, más aún, cuando pueda existir en la actualidad o en el futuro, una relación de dependencia.
- g) Utilizar a trabajadores o contratistas que prestan servicios a la Corporación para efectuar trabajos particulares, aun cuando sean financiados en forma personal.

## **INVERSIONES Y ACTIVIDADES PARTICULARES**

En caso de que una inversión o actividad personal pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, la Socia debe informarlo a la Comisión de Ética. Por lo tanto, se prohíbe:

- a) Participar, sin antes reportarlo y buscar orientación con la Comisión de Ética, en oportunidades de inversión de proveedores o contratistas, si el público en general no tiene acceso a la misma información.
- b) Realizar inversiones en acciones o valores estando en conocimiento de información privilegiada.

## REGALOS Y ATENCIONES

Si bien es una práctica común, recibir o dar regalos y atenciones, estos pueden originar conflictos de intereses cuando influyen o parecen influir, en la independencia en que se basan las decisiones de la Corporación.

“Regalo”: cualquier bien o prestación que pueda tener un valor para el destinatario, como artículos o servicios entregados de forma gratuita o a precio rebajado.

### **Se prohíbe:**

- a) Ofrecer, dar o prometer regalos, premios o atenciones a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, trabajadores, clientes, proveedores, contratistas o terceros relacionados.
- b) Recibirlos por parte de estos, cuando tal acción represente una violación a leyes, regulaciones y políticas de REDMAD, o cuando pudiera afectar la buena imagen y reputación de la Corporación.

### **Se exceptúa de lo anterior:**

- a) Aceptar o dar regalos cuando tal acción corresponda a expresiones de reconocimiento o aprecio común y su valor no supere el equivalente a 2 UF.
- b) Participar en comidas o eventos siempre que no comprometan la independencia, imparcialidad o criterio para atender los intereses de la Corporación, al momento de tomar decisiones.

En caso de duda, se debe solicitar orientación a la Comisión de Ética. La Corporación, a su vez, dispondrá de regalos corporativos que representan la imagen de REDMAD, los que serán entregados de acuerdo con pautas previamente fijadas por el Directorio.

## RESPONSABILIDAD EN EL USO DE ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS

Las atribuciones delegadas a algunas socias en distintos niveles de decisión, son otorgadas para facilitar la operación habitual de la Corporación. Por ello debemos utilizar dichas atribuciones de acuerdo a los procedimientos definidos para cada caso, teniendo presente las siguientes reglas:

## RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Los proveedores y contratistas deben recibir un trato justo, equitativo y sin discriminaciones arbitrarias, cumpliendo en todo momento con los contratos y compromisos asumidos y siempre dentro del marco legal.

### Las Socias de REDMAD deben:

- a) Cumplir fielmente con la ley y compromisos asumidos.
- b) Declarar oportunamente ante la Comisión de Ética, la existencia de cualquier conflicto de interés ya sea real o aparente, que se produzca en su trato con proveedores, contratistas y quienes tengan relaciones de negocios de cualquier tipo con la Corporación.
- c) Realizar sus actividades siempre priorizando el mejor interés de REDMAD, frente a intereses personales o de terceros, en sus decisiones, actuaciones, servicios o asesorías.

### Las Socias de REDMAD tienen prohibido:

- a) Ofrecer, solicitar o recibir cualquier tipo de pago o cobro, fuera de lo establecido en los estatutos de la Corporación por parte de proveedores, contratistas o terceros relacionados, para asegurar preferencias o a cambio de prestaciones, premios o incentivos personales.
- b) Utilizar la calidad de Socia de REDMAD para obtener ventajas personales.

## SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

La selección de Proveedores y Contratistas se basará en las siguientes consideraciones a fin de asegurar un trato justo y equitativo:

- a) Se negociará con empresas o personas que tengan un proceder conforme a los cánones de ética, seriedad y legalidad con que actúa REDMAD.
- b) Las decisiones de compra o asignación de acuerdos y contratos se basarán en factores de precio, calidad, plazo de entrega y servicio. Los procedimientos de selección deben ser transparentes y demostrables ante instancias superiores.



- c) En ningún caso estas decisiones podrán verse influenciadas por favores, regalos, invitaciones, préstamos o servicios de cualquier naturaleza.
- d) Las liquidaciones financieras, informes, controles y facturaciones deberán reflejar correcta y fielmente las transacciones con proveedores y contratistas.

## **CUIDADO EN EL USO DEL DINERO**

### **Las Socias deben:**

- a) Ser en extremo prudentes en la administración de dineros o valores de la Corporación.
- b) Evitar cualquier pérdida, utilización inadecuada, uso ineficiente, robo, hurto o inversiones financieras riesgosas.
- c) Dar cumplimiento estricto a los procedimientos establecidos por REDMAD para su custodia, registro y uso, documentando y respaldando todas las transacciones.
- d) Rendir cuenta exacta y oportuna de las sumas de dinero que reciban, para solventar gastos propios de la operación de la Corporación, acompañando los documentos que los sustenten y cumpliendo en todo momento con las políticas y procedimientos establecidos para tal efecto. En ningún caso una Socia puede usar esos dineros para una finalidad distinta a la definida por la Corporación.

## **EXACTITUD DE CUENTAS, REGISTROS Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE.**

La información que utilicen o dispongan las Socias en razón de su función o cargo, debe ser tratada y administrada en forma fidedigna, dando cumplimiento a la legislación contable, tributaria y de información pública. En ninguna circunstancia está permitido ocultar información y/o proveer datos inexactos o incompletos.

Los responsables de mantener registros exactos, íntegros y transparentes no son solo las Socias encargadas de registrar y aprobar las transacciones, sino cada una de quienes contribuyen a apoyar y elaborar los registros, informes y declaraciones.

Antes de realizar y/o aprobar una transacción, las Socias deben asegurarse de que cuentan con la autorización correspondiente del Directorio o de quien detente las facultades y lo hacen dentro de los límites de sus atribuciones.

## **DISPOSICIONES DE LA LEY N° 20.393 SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS**

Esta ley establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho (soborno a funcionario público nacional o extranjero), receptación, corrupción entre particulares, negociación incompatible, administración desleal, entre otros, cometidos por sus dueños, directores, ejecutivos, trabajadores, representantes u otros prestadores de servicios.

Las sanciones que pueden ser aplicadas a la Corporación son de orden económico, y de privación de libertad, para quienes sean condenados por alguno de dichos delitos.

En el contexto anterior, las Socias y, en particular, el Directorio, deberán poner especial cuidado en su actuación para no incurrir en conductas que puedan dar origen a la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393. Además, la Corporación implementará un conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos cuya función es dar a conocer diversos aspectos de esta Ley y minimizar el riesgo de verse involucrado en alguno de los delitos estipulados en ella.

Cada Socia y persona vinculada contractualmente a REDMAD, tiene prohibición de ser partícipe de los delitos de la ley N°20.393 que establece la responsabilidad penal de personas jurídicas.

### **Está estrictamente prohibido:**

Solicitar, en beneficio propio o de un tercero, sumas de dinero, entrega de especies o la prestación de un servicio, a un proveedor, contratista u otra persona o entidad que sea contratada por REDMAD.

## V. CANAL DE DENUNCIAS

Frente a hechos o conductas que puedan constituir una infracción al presente Código, se dispone de un Canal de Denuncias al cual se accede a través de la página web ([www.redmad.cl](http://www.redmad.cl)), que permite a las socias, otros colaboradores de REDMAD y a personas externas, dirigir las denuncias de manera directa a la Comisión de Ética de la Corporación quien las procesará y resolverá de manera confidencial, dando respuesta a los interesados.

Para tales efectos, la Comisión de Ética dará curso a un proceso investigativo regido por los principios del debido proceso y a la aplicación de eventuales medidas disciplinarias. Tanto el proceso de investigación, como la resolución y sanciones aplicables están contenidos en los Estatutos de la Corporación.

Las denuncias que se prueben que fueron hechas de mala fe serán consideradas como falta o calumnia y estarán sujetas a medidas disciplinarias.

## VI. NORMAS COMPLEMENTARIAS

Las normas contenidas en este Código son complementarias a las de los Estatutos de REDMAD, por lo que es obligación de todas las socias conocer, observar y cumplir cabalmente las disposiciones aquí contempladas.

## VII. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Le corresponde a la Comisión de Ética de la Corporación velar por la correcta interpretación y aplicación de este Código. Para consultas o dudas sobre las materias aquí expuestas, existe un correo especial para que cualquier persona que lo requiera se comuniquen con la Comisión de Ética, de manera reservada: [comisionetica@redmad.cl](mailto:comisionetica@redmad.cl).

# POLÍTICA DE ÉTICA

**DESAFÍO ÉTICO:** voluntad de actuar de modo correcto.

Por desafío ético se entiende la situación en la que una persona debe enfrentarse con una decisión difícil o compleja, en la cual debe cuestionar si su decisión es correcta o no, según los valores presentes en la institución a la que pertenece o colabora.

## ¿Cómo actuar frente a un desafío ético?

Cuando hay que tomar una decisión compleja, muy pocas veces la respuesta es “blanco o negro”. Más bien existen “tonalidades de grises”, porque lo que es bueno para unos, no siempre es bueno para otros. Existen algunos pasos que se pueden seguir, los cuales ayudarán a aclarar el escenario que nos rodea, permitiéndonos actuar de acuerdo a nuestros estándares de ética y moralidad.

## El chequeo ético

Cuando enfrentamos un desafío ético vale la pena hacerse algunas preguntas antes de actuar. No obstante, el componente principal será siempre la capacidad de efectuar su propio análisis, por parte de cada persona enfrentada a la situación.

Las preguntas que conviene formular son las siguientes:

- ¿Me siento bien con lo que estoy haciendo?
- ¿Es legal lo que estoy realizando?
- ¿Está alineado con nuestros valores?
- ¿Representa algún conflicto de interés?
- ¿Actuaría otra persona de la misma forma que yo lo haría?
- ¿Estaría mi familia orgullosa de mí?
- ¿Me gustaría que me recordaran por esto?

Por el contrario, hay actitudes que pueden conducirnos a conductas erradas, como, por ejemplo, cuando frente a alguna situación compleja pensamos alguna de las siguientes frases:

- Una sola vez no importa.
- Nadie se dará cuenta.
- Todo el mundo lo hace.
- Yo me lo merezco.

Proponemos a nuestras socias tener siempre en consideración este cuestionario, al enfrentarse a algún escenario difícil u oscuro.

RED  
MAD   
MUJERES ALTA DIRECCION